



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO
Dirección General de Innovación
e Inspección Educativa



CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES QUE REGULAN LAS ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES/AS Y COMISIONES DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA DURANTE EL CURSO 2019 / 2020

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	4
2. DESTINATARIOS DE LAS ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	4
3. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	5
4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. COMISIONES DE INTERCULTURALIDAD.....	5
4.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO.....	6
4.1.1. <i>Valoración inicial y acogida</i>	6
4.1.2. <i>Enseñanza del español como segunda lengua (L2) o Lengua nueva (LN)</i> . 8	
4.1.3. <i>Refuerzo del español como lengua de instrucción para el alumnado de origen hispano</i>	10
4.2. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.....	10
4.3. ASESORAMIENTO AL PROFESORADO Y ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	11
4.3.1. <i>Asesoramiento al profesorado</i>	11
4.3.2. <i>Asesoramiento a los órganos de coordinación docente</i>	11
4.3.3. <i>Portal educativo</i>	11
5. ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES/AS EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....	12
6. HORARIO DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD.....	12
7. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	13
8. MEMORIA.....	14
ANEXO I.....	15
ANEXO II.....	16
ANEXO III.....	20

INTRODUCCIÓN

Los coordinadores/as de interculturalidad son profesores/as responsables de la coordinación y dinamización, en sus respectivos centros, de las actuaciones que se lleven a cabo para atender las necesidades educativas del alumnado extranjero, así como aquellas dirigidas a la inclusión de la perspectiva intercultural en los planes, programas y proyectos que guían la actividad educativa.

No debe entenderse, sin embargo, que dichas actuaciones de carácter intercultural sean responsabilidad exclusiva de estos coordinadores/as, ya que su presencia en los centros no excluye, en ningún caso, la responsabilidad del conjunto de docentes, es decir, del centro en su totalidad, primando el trabajo en equipo y la toma de decisiones conjunta, en lo referente a la planificación y desarrollo de todas las actuaciones que sean necesarias en el marco de la interculturalidad. En todo caso, el equipo directivo de los centros desempeña una labor fundamental puesto que ha de facilitar las condiciones necesarias para que el coordinador/a pueda desarrollar sus funciones, que requieren colaboración con el resto del profesorado.

Tal como refiere al Decreto 78/2019 en su artículo 24 establece que la atención educativa al alumnado de Incorporación Tardía al Sistema Educativo (en adelante ITSE) debe promover la convivencia, la aceptación y valoración de la diversidad cultural. Las propuestas y actuaciones que se propongan deben estar insertas en los Planes de Atención a la Diversidad de los centros promoviendo la inclusión escolar y social fomentando el sentimiento de pertenencia y la participación plena en la comunidad educativa.

Para el desarrollo de la actuación de los coordinadores/as, éstos contarán con el apoyo y asesoramiento de los distintos profesionales de las Aulas de Dinamización Intercultural de Santander, Torrelavega y Laredo.

Todos estos planteamientos son coherentes con el modelo educativo de la Consejería de Educación, plasmado en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación (BOC del 30), entre cuyos principios fundamentales figuran la búsqueda de la equidad y la justicia social, y la responsabilidad compartida del profesorado con relación al proceso educativo.

Deberá tenerse en cuenta que todas las referencias que se hagan en las presentes instrucciones a los coordinadores/as de interculturalidad deberán entenderse hechas también a las comisiones de interculturalidad en aquellos centros en que se hayan creado.

Con el objeto de regular las actuaciones de los coordinadores/as de interculturalidad en los centros educativos de Cantabria, he dispuesto las siguientes instrucciones:

1. COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Los coordinadores/as de interculturalidad son los profesores/as que tienen a su cargo la coordinación de todas las acciones que se lleven a cabo en los centros educativos, dentro del marco de la interculturalidad. Estos coordinadores/as desempeñarán sus funciones atendiendo, fundamentalmente, a los siguientes ámbitos de actuación:

- Atención directa al alumnado ITSE. En este sentido, deberá tenerse en cuenta que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala como características de estos alumnos las graves carencias lingüísticas o las graves carencias en sus competencias o conocimientos básicos.
- Asesoramiento al profesorado.
- Potenciación de las relaciones entre el centro y las familias.
- Incorporación de la perspectiva intercultural en la actividad educativa, así como en la organización del centro, en los planes, programas y proyectos del mismo, y entre los miembros de la comunidad educativa.

2. DESTINATARIOS DE LAS ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Los destinatarios de las actuaciones de los coordinadores/as de interculturalidad en los centros serán los siguientes:

- a) El alumnado extranjero y esencialmente el alumnado ITSE, tanto hispanohablante como no hispanohablante, con la finalidad de facilitar su integración escolar y social, y su progreso académico.
- b) Específicamente, el alumnado que desconoce la lengua española, con el objeto de dotarle de una competencia comunicativa en la lengua nueva (LN), que facilite tanto la mejora de la competencia curricular como su desarrollo personal y social.
- c) Todo el alumnado del centro, con el principal objetivo de que adquiera una competencia intercultural que favorezca su desarrollo personal y social.
- d) El profesorado, con el fin de introducir la perspectiva intercultural en la práctica educativa y en todos los planes, programas y proyectos del centro, así como favorecer la convivencia entre diferentes culturas.
- e) Las familias de los alumnos/as del centro, promoviendo el intercambio entre las diferentes culturas y la valoración de todas ellas.
- f) En el caso de las familias del alumnado perteneciente a otras culturas, proporcionando información sobre los recursos educativos, formativos, sociales y

culturales a los que pueden acceder, y promoviendo su participación en el centro educativo.

3. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Las funciones de los coordinadores/as de interculturalidad aparecen reguladas en el artículo 18 de la Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad en los centros educativos de Cantabria (BOC de 7 de abril).

Para el desarrollo de sus funciones, los coordinadores/as de interculturalidad podrán recibir apoyo y asesoramiento de los profesionales de las Aulas de Dinamización Intercultural (ADI) de Santander, Torrelavega y Laredo. Las demandas podrán referirse a todos los ámbitos de actuación del coordinador/a.

La adscripción de los centros por municipios a cada una de las Aulas aparece recogida en el **Anexo I** de esta Circular. Las direcciones, teléfonos y correos electrónicos de las ADI figuran en el **Anexo I** de las presentes instrucciones.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS/AS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. COMISIONES DE INTERCULTURALIDAD.

Los/as coordinadores/as de interculturalidad son nombrados en cada centro educativo por los/as directores/as de los mismos, siguiendo lo dispuesto en los Decretos que regulan la organización y funcionamiento, tanto de los centros de Infantil y Primaria como de los Institutos de Educación Secundaria (art. 42 del Decreto 25/2010 y art. 49 del Decreto 75/2010).

Sin perjuicio de lo anterior, las normas de organización y funcionamiento de cada centro podrán disponer la creación de una comisión de interculturalidad en aquellos centros en los que, por sus características, su oferta educativa o el modelo de atención a la diversidad, así se considerara necesario. En este caso, el coordinador de interculturalidad del centro asumirá la coordinación de la misma.

Para la configuración de las comisiones de interculturalidad se procurará la mayor representatividad de los cursos en el caso de la Educación Infantil y Primaria y de los distintos departamentos de coordinación didáctica en la Educación Secundaria, especialmente de los departamentos relacionados con los ámbitos científico y sociolingüístico. En los centros donde las condiciones organizativas lo permitan, se procurará la distribución de las horas de atención directa al alumnado entre todos los componentes de la comisión. El equipo directivo facilitará una hora de coordinación semanal entre los miembros de esta comisión.

Los/as coordinadores/as y/o comisión de interculturalidad actuarán en coordinación con el equipo directivo del centro, el/la especialista en orientación educativa, los equipos docentes, los tutores y otro profesorado, si fuera necesario. Asimismo, los equipos directivos de los centros deben facilitar las condiciones necesarias para que



los/as coordinadores y/o comisiones de interculturalidad puedan desarrollar sus funciones en colaboración con el resto del profesorado.

Las propuestas de carácter intercultural que realicen tanto el/la coordinador/a como el resto del profesorado, una vez aprobadas por los órganos correspondientes, se incluirán en el Plan de Atención a la Diversidad. Dentro de las propuestas de carácter intercultural se contemplarán actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre ambos géneros, en colaboración, en su caso, con el representante de igualdad en el centro.

4.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO

4.1.1. Valoración inicial y acogida.

- a) La valoración inicial del alumnado extranjero que se incorpora por primera vez al sistema educativo será responsabilidad del coordinador/a de interculturalidad, que podrá contar para ello, cuando sea necesario, con la colaboración de otros profesores/as del centro y de las ADIs. No obstante, en los casos de ausencia del coordinador/a de interculturalidad realizará la valoración inicial el profesorado de la especialidad de orientación educativa.
- b) La información recogida se hará constar en **un informe**, elaborado por el coordinador/a de interculturalidad, que tendrá carácter confidencial y formará parte del expediente académico del alumno/a.
- c) En Educación Primaria y Educación Secundaria, dicha valoración inicial deberá incluir:
 - La historia de escolarización anterior (los datos que se conozcan).
 - Referencias al contexto sociofamiliar.
 - Grado de dominio de la lengua española en el caso del alumnado procedente de países con lenguas diferentes al español.
 - Nivel de dominio de competencias del currículo, especialmente lingüísticas y lógico-matemáticas, intentando reflejar lo que el alumno/a es capaz de hacer, con mayor o menor ayuda.
 - Siempre que sea posible, las destrezas comunicativas que posee el alumno/a en su lengua de origen, así como las que se aprecie que puede desarrollar en la lengua nueva. Para la valoración de este aspecto, se podrá contar con el asesoramiento de las ADI.
- d) Se recogerá únicamente aquella información que sea imprescindible para orientar el proceso educativo y se evitará que las familias o el alumnado tengan que cumplimentar cuestionarios con un número excesivo de



preguntas o que incluyan información poco relevante para el centro educativo.

- e) Asimismo, esta valoración permitirá orientar sobre la adscripción al curso más adecuado para el alumno/a, la cual se realizará, con carácter general, al curso que le corresponda por edad. Excepcionalmente, se podrá escolarizar en el curso anterior siempre que esta medida sea imprescindible para atender adecuadamente sus necesidades educativas. En relación a esta decisión hay que tener en cuenta que la escolarización en un curso inferior a efectos administrativos se considera una repetición y, por tanto, si se adopta esta decisión en Primaria se agota la posibilidad de adoptar de nuevo esta medida a lo largo de la etapa. En ningún caso un alumno/a al que le corresponda por edad 1º de Educación Primaria se podrá proponer para su escolarización en Educación Infantil, salvo que presente necesidades educativas especiales y la evaluación psicopedagógica así lo aconseje, para lo que se seguirá el procedimiento habitual.
- f) Los coordinadores/as de interculturalidad podrán solicitar el apoyo y asesoramiento de las Aulas de Dinamización Intercultural para la realización de este proceso de valoración inicial, especialmente en los casos en los que exista mayor dificultad, como es el caso de aquellos alumnos/as nacidos en el año 2004 que se incorporen en el 1º trimestre del curso, debido a la diversidad de opciones formativas que tiene dicho alumnado.
- g) Tomando como referencia la valoración inicial, se establecerá no sólo el curso en el que ha de escolarizarse el alumno, sino también si necesita apoyo para el aprendizaje del español como segunda lengua (L2) / lengua nueva (LN). Dicha decisión corresponde al coordinador/a de interculturalidad, que deberá tomarla en coordinación con el tutor/a del alumno/a, el jefe/a de estudios y, cuando la situación lo requiera, el orientador/a del centro.
- h) En el caso del alumnado de Educación Infantil, dicho proceso de valoración inicial se centrará fundamentalmente en la acogida a las familias y en el fomento, desde el centro educativo, del protagonismo de éstas en todo el proceso educativo.
- i) En el caso del alumnado, tanto hispanohablante como no hispanohablante, que se incorpora a Bachillerato, se llevará a cabo, en la medida de lo posible, un seguimiento individualizado para consolidar los hábitos y estrategias de aprendizaje necesarias para su éxito en esta etapa educativa.
- j) Se remitirán a las Aulas de Dinamización Intercultural los siguientes casos:

- La familia no acepta la decisión de escolarización en un determinado curso establecida tras la valoración inicial realizada por el coordinador/a de interculturalidad del centro.
- Existen sospechas de que el alumno/a puede requerir un centro de Educación Especial o la provisión de recursos muy específicos (fisioterapeuta, intérprete en Lengua de Signos Española (LSE), etc.).
- Aquellos alumnos/as recién llegados de un país extranjero, a los que por edad les corresponda 1º de ESO y pudieran requerir ser escolarizados en 6º de Educación Primaria, así como aquellos alumnos/as entre 16 y 18 años que soliciten plaza fuera del período ordinario de escolarización y sobre los que existan dudas acerca de cuál es la opción más adecuada para ellos: cursar la ESO o incorporarse a un ciclo de Formación Profesional Básica (FPB) o, en su caso, a Bachillerato o Formación Profesional, según corresponda a la homologación de los estudios realizados en el país de origen.
- Las solicitudes de escolarización de los/as menores no acompañados a partir de 15 años.
- Los alumnos/as nacidos/as en 2004 que se incorporen a nuestro sistema educativo a partir del 1 de enero de 2020.

4.1.2. Enseñanza del español como segunda lengua (L2) o Lengua nueva (LN).

- a) Se priorizará la enseñanza del español como segunda lengua a través del currículo de las distintas áreas o materias. Además, se partirá de la competencia comunicativa que posea el alumno/a en su lengua de origen para el aprendizaje de la lengua nueva, utilizándose también otros recursos que faciliten este aprendizaje. Para ello, el coordinador/a proporcionará al profesorado el asesoramiento necesario.
- b) La elaboración y desarrollo de la programación de la lengua española como L2 o LN, así como la elaboración de la correspondiente memoria serán responsabilidad del coordinador/a de interculturalidad.
- c) En los centros de Educación Infantil y/o Primaria, la programación de la lengua española como segunda lengua formará parte del Proyecto Curricular o la Propuesta Pedagógica, en su caso. Asimismo, la memoria, que se elaborará a final de curso, formará parte de la memoria anual del centro.
- d) En los centros donde se imparta Educación Secundaria, la programación de la lengua española como segunda lengua se incorporará a la programación del departamento al que pertenezca el coordinador/a de interculturalidad.

- e) La programación de la lengua española como L2 o LN deberá adecuarse a las necesidades del alumnado, debiendo contemplarse, en todo caso, el nivel (inicial o medio) en que se sitúa a los alumnos/as, el horario semanal de atención y los mecanismos de seguimiento y coordinación con el resto del profesorado. Esta actuación será responsabilidad del coordinador/a de interculturalidad, en coordinación con el equipo docente y, cuando la situación lo requiera, con el orientador/a del centro.
- f) En Educación Infantil el aprendizaje del español como LN (lengua nueva) se llevará a cabo en el grupo de referencia. Para ello, se ofrecerá asesoramiento al tutor/a con el fin de facilitar tanto este aprendizaje como su participación e integración en el grupo-aula.
- g) En los tres primeros cursos de Educación Primaria se priorizará que la atención educativa que el alumno/a necesite para progresar en el aprendizaje de la lengua española se lleve a cabo dentro del aula de referencia del mismo.
- h) En el resto de cursos, etapas y enseñanzas la organización de la atención educativa que, en su caso, se realice fuera del aula de referencia, se llevará a cabo de modo que el tiempo de permanencia del alumno/a con su grupo-clase sea el máximo posible. De igual modo, se procurará que dicha atención se lleve a cabo en un horario tal que haga posible su participación en aquellas áreas o materias en los que resulte más fácil su interacción con los demás compañeros/as.
- i) En la evaluación, promoción y titulación del alumnado extranjero se aplicará la normativa vigente para cada una de las etapas y enseñanzas. No obstante, con el fin de facilitar el proceso de evaluación del alumnado con desconocimiento de la lengua española, se adjunta un modelo de seguimiento del proceso de aprendizaje (Anexo II), elaborado por los/as integrantes de las Aulas de Dinamización Intercultural, que puede ser útil para orientar este proceso, especialmente en los periodos iniciales de incorporación del alumnado extranjero al sistema educativo español. Igualmente se ofrece, con carácter orientativo, un modelo de información para las familias (Anexo III), que también puede ser útil hasta que el alumno/a no adquiera un dominio del español que le permita acceder al currículo. Dicho documento en ningún caso sustituirá a los documentos oficiales de evaluación.
- j) Para dar respuesta a las necesidades de este alumnado y favorecer su progreso educativo, se podrán realizar adaptaciones curriculares con distinto grado de significatividad y con carácter temporal. Cuando se realicen adaptaciones curriculares significativas, tras la correspondiente evaluación psicopedagógica, se priorizará el aprendizaje del español a través de los contenidos de las distintas áreas o materias. El referente de la evaluación serán los criterios de evaluación marcados en la adaptación curricular.



- k) En este sentido, para aquellas áreas o materias que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares, derivadas tanto de posibles desfases curriculares como del desconocimiento del español, se tendrá en cuenta lo establecido en Decreto 78/2019, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- l) Es conveniente que la información que se proporcione a las familias, sobre los resultados de la evaluación del alumnado que participe en el programa de aprendizaje de español como L2, vaya acompañada de un informe cualitativo sobre el progreso del alumno/a, tanto en las diferentes áreas y materias que curse como en el programa de aprendizaje de la lengua española L2- LN. Se procurará que dichas informaciones sean transmitidas a las familias mediante una entrevista personal.
- m) En caso de que el apoyo para la enseñanza de la L2 haya requerido sesiones fuera del aula de referencia del alumno, y se decida la finalización de las mismas, el coordinador/a de interculturalidad elaborará un informe, que formará parte del expediente académico del alumno/a, y que recogerá su evolución e incluirá, entre otros aspectos, las razones que justifican la decisión adoptada y aquellas orientaciones y propuestas educativas que faciliten la continuidad en el aprendizaje de la lengua a través de las áreas o materias.

4.1.3. *Refuerzo del español como lengua de instrucción para el alumnado de origen hispano.*

Se tendrán en cuenta las peculiaridades del alumnado de origen hispano, con el fin de atender sus necesidades educativas específicas, entre ellas, y de forma prioritaria, el desarrollo de una competencia lingüística en español como lengua de instrucción cuando sea necesario.

4.2. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

- a) Se mantendrá un encuentro inicial con las familias del alumnado extranjero que se incorpora al sistema educativo español, con el fin de ofrecerles información sobre dicho sistema, sobre el funcionamiento del centro, sobre becas y otros recursos, entre otros aspectos. Se pondrá especial atención a este contacto inicial con las familias, que debe formar parte del Plan de Acogida del centro, previamente planificado, a fin de integrar al alumnado y su familia desde el primer momento.
- b) En el caso del alumnado de Educación Infantil se pondrá especial atención a este contacto inicial, de modo que se favorezca la integración del mismo en el aula y en el centro desde el primer momento, puesto que las familias, especialmente en edades tempranas, son esenciales para favorecer el desarrollo y el progreso educativo del alumno/a.



- c) Esta comunicación centro-familias se realizará de forma periódica a lo largo del curso, mediante las entrevistas con los tutores/as y el coordinador/a de Interculturalidad para la devolución de información sobre el progreso de sus hijos/as en todos los ámbitos. Se les informará sobre los resultados de la evaluación en relación con los objetivos en las distintas áreas y materias, los avances alcanzados en la L2- LN, en su caso, así como sobre su progreso en la integración en las dinámicas escolares y sobre el grado de desarrollo y adquisición de las competencias del currículo.

En relación con la atención a las familias, también se podrá solicitar el asesoramiento y apoyo de las Aulas de Dinamización Intercultural.

4.3. ASESORAMIENTO AL PROFESORADO Y ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

4.3.1. Asesoramiento al profesorado:

Para el desarrollo de la función de asesoramiento al profesorado se partirá de un enfoque colaborativo. Este asesoramiento se referirá a distintos ámbitos como la enseñanza del español como segunda lengua (L2) o lengua nueva (LN), la orientación sobre medidas educativas adecuadas a las necesidades de los alumnos/as de reciente incorporación y las orientaciones a las familias del alumnado en colaboración con los tutores/as. Todo ello, con el fin último de que el alumno/a progrese en su desarrollo personal y social, y en el aprendizaje.

4.3.2. Asesoramiento a los órganos de coordinación docente:

El coordinador/a podrá asesorar a los órganos de coordinación docente, particularmente a la CESPAD, con el fin de incorporar el enfoque intercultural a los diferentes planes, programas y proyectos del centro.

De igual modo, se realizarán propuestas para poder incorporar la perspectiva intercultural en el **Plan de Acción Tutorial**, en colaboración con el orientador/a del centro. Para llevar a cabo este asesoramiento se mantendrá una adecuada coordinación con la jefatura de estudios, así como con el profesor/a de la especialidad de orientación educativa del centro.

4.3.3. Portal educativo.

Asimismo, con el fin de difundir al máximo la perspectiva intercultural y de facilitar las intervenciones de los centros, se pone a disposición de los coordinadores/as y de los centros en general el material publicado en el portal www.adiscantabria.weebly.com.

5. ACTUACIONES DE LOS COORDINADORES/AS EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Los coordinadores/as de los CEPA desarrollarán las funciones recogidas en la Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo (art. 18) y en el apartado 3 de esta Circular, teniendo en cuenta las características y necesidades del alumnado que cursa estas enseñanzas.

La valoración inicial del alumnado tendrá una doble finalidad:

- Determinar su nivel de competencia comunicativa en español, con el fin de incluirle en el grupo más adecuado para la enseñanza de este idioma, priorizando el enfoque comunicativo
- Conocer sus necesidades, intereses y características para informarle de otras enseñanzas que se impartan en el centro y orientarle hacia aquellas que pudieran resultar más adecuadas.

En este sentido, el coordinador/a de interculturalidad, además de impartir español como lengua nueva, podrá asesorar al profesorado que imparte enseñanzas para personas adultas a alumnos/as de origen extranjero con desconocimiento o niveles muy iniciales de español, para facilitar el aprendizaje del mismo a través de los diferentes ámbitos.

Por último, otra de las actuaciones que el coordinador/a llevará a cabo en el centro se dirigirá a dinamizar propuestas de carácter intercultural, que favorezcan el conocimiento y aceptación de las distintas culturas, incidiendo especialmente en aquellas actuaciones que se integran en el currículo.

6. HORARIO DE LOS COORDINADORES/AS DE INTERCULTURALIDAD

A efectos de la configuración del horario de los coordinadores/as de interculturalidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El número de periodos lectivos asignados al coordinador/a de interculturalidad para el desempeño de sus funciones en este ámbito será establecido por el equipo directivo del centro, de acuerdo a lo dispuesto en las instrucciones de principio de curso y en los puntos siguientes de este apartado, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado extranjero y debiendo contar con la aprobación del Servicio de Inspección de Educación. En todo caso, se procurará favorecer la flexibilidad de sus **periodos complementarios** para que puedan asumir las funciones que tienen asignadas, de tal forma que puedan reajustarse a lo largo del curso escolar.
- b) En la determinación de las características y necesidades del alumnado se tendrá especialmente en cuenta su **nivel de dominio del español como lengua de instrucción**.

- c) Las horas lectivas previstas para el desarrollo de las funciones del coordinador/a de interculturalidad podrán distribuirse entre los miembros de la comisión de interculturalidad.

Con carácter general, el horario del coordinador/a de interculturalidad en los centros educativos se atenderá a lo establecido a continuación:

- El horario del coordinador/a de interculturalidad de los centros que imparten Educación Infantil y/o Primaria podrá contemplar hasta 6 periodos de su horario lectivo.
- El horario del coordinador/a de interculturalidad de los Institutos que imparten Educación Secundaria y los Centros de Educación Obligatoria podrá contemplar hasta 9 periodos de su horario lectivo.
- El horario del coordinador/a de interculturalidad de los centros de centros que imparten Educación de Personas Adultas podrá contemplar hasta 6 periodos de su horario lectivo.
- El horario del coordinador/a de interculturalidad de los centros concertados que imparten enseñanzas tanto de Educación Infantil y/o Primaria como de Educación Secundaria, podrá contemplar hasta 9 horas de su horario lectivo. En todo caso, dicha asignación será comunicada a los centros a través de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

7. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Las actuaciones que van a llevar a cabo los coordinadores/as de interculturalidad deberán quedar recogidas en un **Programa de Actuación** que se estructurará en tres ámbitos:

- Atención al alumnado: prioritariamente, valoración inicial, enseñanza del español como segunda lengua (**L2**) o lengua nueva (**LN**), y refuerzo del español como lengua de instrucción para el alumnado hispanoamericano.
- Atención a las familias: prioritariamente, acogida, información sobre el centro y el sistema educativo, información sobre el progreso de su hijo/a, entre otros.
- Colaboración con el profesorado: asesoramiento para la inclusión de la perspectiva intercultural en los planes, proyectos y programas del centro; asesoramiento para el desarrollo de la competencia lingüística como lengua de instrucción en las diferentes áreas o materias; y asesoramiento para conocer tanto las necesidades educativas de los alumnos/as como las competencias que poseen y en las que poder apoyar su progreso en las diferentes áreas o materias.

Para cada ámbito, se especificarán las actuaciones, destinatarios y el procedimiento de seguimiento y evaluación.

Dichas actuaciones se refieren exclusivamente a aquellas que llevará a cabo el coordinador/a, sin perjuicio de otras actuaciones de carácter más general que aparecen en otros planes, programas y proyectos de centro, tales como el Plan de Atención a la Diversidad, el Plan de Convivencia o el Plan de Acción Tutorial.

El Programa de Actuación del coordinador/a de interculturalidad, que incluirá la programación de L2, se incorporará a la programación del departamento al que pertenezca dicho coordinador/a, en el caso de Secundaria, o a la programación del ciclo o curso en el que desempeñe sus funciones el coordinador/a, en el caso de Educación Infantil y Educación Primaria.

8. MEMORIA

Al finalizar el curso, se deberá elaborar una memoria que recoja la valoración de las actuaciones que se han llevado a cabo, las modificaciones que se han ido introduciendo en la planificación inicial y las propuestas de mejora para el siguiente curso. Esta memoria se incorporará a la memoria final del ciclo, curso o departamento al que pertenezca el coordinador de interculturalidad.

En Santander, a 11 de septiembre de 2019

La Directora General de Innovación e Inspección Educativa

Fdo.: María Mercedes García Pérez

ANEXO I

Relación de municipios de referencia de cada una de las Aulas de Dinamización Intercultural:

Aula de Dinamización Intercultural de Santander.

C/ Poeta Gerardo Diego, 40. 39011 Santander.
CEIP "Gerardo Diego". (942) 34 33 74 (942) 34 39 87
adi.santander@educantabria.es

Luenta, Penagos, San Pedro del Romeral, Santa María de Cayón, Santander, Sarón, Selaya, Vega de Pas, Villacarriedo.

Aula de Dinamización Intercultural de Torrelavega.

Avda. de Oviedo, 2. 39300. Torrelavega.
I.E.S. "Besaya". (942) 80 79 90
adi.torrelavega@educantabria.es

Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas de Iguña, Astillero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Cieza, Cillorigo de Liébana, Comillas, Corvera de Toranzo, El Astillero, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamasón, Las Rozas de Valdearroyo, Los Corrales de Buelna, Los Tojos, Mazcuerras, Miengo, Molledo, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viesgo, Reinosa, Reocín, Rionansa, Ruento, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Vicente de la Barquera, Santa Cruz de Bezana, Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Suances, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Val de San Vicente, Torrelavega, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Vega de Liébana, Villaescusa, Villafufre.

Aula de Dinamización Intercultural de Laredo.

C/ Marqués de Valdecilla s/n, 39770, Laredo.
CEP Laredo 682 08 04 79
adi.laredo@educantabria.es

Ampuero, Argoños, Arnuelo, Arredondo, Bárcena de Cicero, Bareyo, Castro Urdiales, Colindres, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Miera, Noja, Ramales de la Victoria, Rasines, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Ruesga, Miera, Santoña, Soba, Solórzano, Valle de Villaverde de Trucíos, Voto.

ANEXO II

MODELO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNO/A

<p>Alumno/a: _____</p> <p>Área/Materia: _____</p> <p>Curso: _____</p>
--

- **Valoración global del área/materia:**
 - Avanza adecuadamente hacia la consecución de los aspectos curriculares mínimos
 - Tiene posibilidad de superar los aspectos curriculares mínimos
 - Presenta un gran desfase curricular
 - Los datos para llevar a cabo la evaluación continua son insuficientes
- **Ritmo de aprendizaje:**
 - Avanza con lentitud
 - Avanza adecuadamente.
 - Avanza notablemente



- **Ha demostrado sus conocimientos a través de:**

	Sí	A veces	No
Imágenes			
Pruebas facilitadoras de carga lingüística: frases para completar dando (o no) lo que falta, ideas para relacionar con flechas ,etc., siempre según el nivel de español del alumno/a.			
Explicaciones orales individuales correspondientes a su nivel de español (con sus palabras).			
Explicaciones escritas correspondientes a su nivel de español (con sus palabras).			
Explicaciones (orales y/o escritas) en otras lenguas (inglés, francés, su L1...)			
Siguiendo las instrucciones dadas (aprendizajes con poca carga lingüística)			
Utilizando otros códigos diferentes al código lingüístico (musical, matemático, etc.)			
Otros (especificar):			

- **Hábitos de trabajo escolar:**



	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Hace regularmente las tareas, ajustadas a su nivel de español y a sus avances				
Apunta regularmente las tareas que tiene que hacer cuando se adapta la información a su nivel de español				
Hace los ejercicios que se le marcan de anticipación de las ideas principales que se van a trabajar en próximas clases				
Tiene organizado el material que se va trabajando				

▪ **Desarrollo social:**

	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Ha comenzado a relacionarse con sus compañeros/as en los recreos, cambios de aula, etc.				
Se relaciona bastante bien con sus compañeros/as en los recreos y cambios de aula				
Se relaciona adecuadamente con sus compañeros/as en las actividades de aula				

▪ **Aprendizaje del español:**



	Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
Comienza a manejarse en sus interacciones orales cotidianas con sus compañeros/as y profesores/as				
Se maneja con cierta soltura en sus interacciones orales cotidianas con sus compañeros/as y profesores/as				
Comienza a manejarse en sus intervenciones orales en clase				
Se maneja con cierta soltura en sus intervenciones orales en clase				
Comienza a manejarse en sus producciones escritas en español				
Se maneja con cierta soltura en sus producciones escritas en español				
Comienza a manejarse con textos de las áreas o materias adaptados a su nivel de español				
Se maneja con cierta soltura con textos de las áreas o materias adaptados a su nivel de español				

- **Observaciones:**

ANEXO III
INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Centro: _____ Alumno/a: _____

Curso: _____

VALORACIÓN DEL PROGRESO EDUCATIVO								
ÁREA/MATERIA	Avanza con lentitud	Avanza adecuadamente	Avanza notablemente	Información insuficiente para evaluación continua*	Participa en español en las actividades	Lee textos adaptados a su nivel de español	Escribe en español lo básico de la materia	Observaciones

* Por asistir durante las horas de esta materia/área a clases de apoyo para el aprendizaje del español como segunda lengua.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO
Dirección General de Innovación
e Inspección Educativa



Observaciones de carácter general:

- **Hábitos de estudio:** Adecuados Necesita mejorar en:

- **Relación con los compañeros/as:** Adecuada Se necesita mejorar en:

- **Utiliza el español para hablar con compañeros/as y profesores/as:**

Nunca A veces Casi siempre Siempre

Otras observaciones:

En _____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA TUTOR/A:

Fdo.: _____